

**52.2.32**  
**08 de mayo de 2026**

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO 20261016858

Cordial saludo

En atención a la denuncia anónima recibida mediante radicado 20261016858, se informa que el pasado 29 de abril de 2026, se realizó por parte del ICA una visita de inspección, vigilancia y control al predio denominado LA PRADERA, ubicado en el corregimiento de La Caldera, municipio de Pasto, propiedad del señor xxxxxxxxxx, identificado con cedula de ciudadanía número xxxxxxx expedida en Pasto-N, por posible afectación ambiental, incumplimiento a normas sanitarias, bienestar animal y sacrificio clandestino de animales.

Durante la visita de IVC, el personal del ICA, se observó la presencia de veinticinco (25) porcinos en diferentes etapas de producción, cincuenta (50) aves de traspatio y trecientos (300) cuyes, posteriormente se verificó la condición sanitaria de los animales y el cumplimiento de la normatividad vigente, para el caso de la especie porcina de acuerdo a la resolución 6967 de 2025 y de bienestar animal, que corresponden a nuestra competencia.

Por parte del ICA, se informa que, durante la visita, no se evidenció signos clínicos compatibles con enfermedades de control oficial, maltrato animal ni animales sin identificación acorde a la edad reglamentaria, sin embargo, se pudo observar bajas medidas de bioseguridad, falta de limpieza y desinfección, el predio no cuenta con un cerco perimetral adecuado que impida el ingreso de personas y/o animales ajenos a la producción. Por otra parte, se realizó la consulta de en nuestra plataforma SIGMA, con el fin de evidenciar si el predio cuenta con registro sanitario de predio pecuario, movilización de animales con guía sanitaria de movilización interna GSMI e inventario actualizado acorde al número de animales inspeccionados, encontrando una variación importante de animales registrados, puesto que en SIGMA se registran 63 (sesenta y tres) respecto de los veinticinco (25) animales inspeccionados durante la visita, por lo cual se procedió al bloqueo preventivo del predio en plataforma y se dará inicio a respectivo proceso administrativo sancionatorio por variación de inventario sin cumplimiento de normatividad vigente para la movilización de animales.

Por último, se aclara que los asuntos relacionados con posibles afectaciones ambientales, exceden la competencia de nuestra entidad, así como el sacrificio clandestino. Por lo tanto, dicha situación deberá ser atendida los asuntos de tipo ambiental deben ser analizados dentro de la competencia de la corporación autónoma regional y por la alcaldía municipal como primera autoridad del municipio, a quienes se remitirá copia del informe de visita, con el fin de que las mismas adelanten las acciones que consideren pertinentes.

Sin otro particular, de usted.

Atentamente,

**Jorge Antonio Zambrano Agreda**  
**Gerencia Seccional Nariño**

Respuesta a: Radicado No. 20261016858 del 23/04/2026

Elaboró:

Halaix Arquimedes Vallejo Enriquez / Gerencia Seccional Nariño

Aprobado por:

Jorge Antonio Zambrano Agreda / Gerencia Seccional Nariño

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

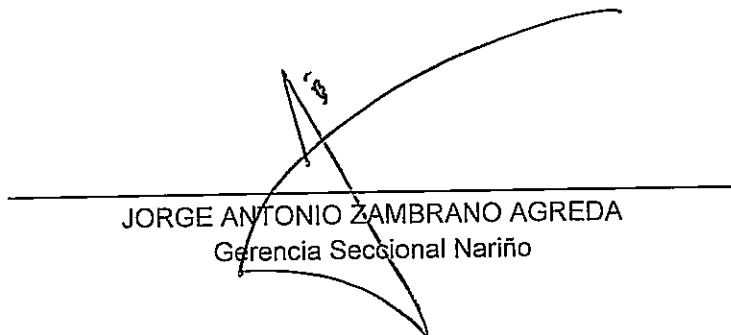
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR.**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261016858
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	8/05/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se realizó visita de IVC a predio pecuario, se verificó condiciones sanitarias y de bienestar animal, se bloqueó predio pecuario, se trasladó informe a oficina jurídica para proceso administrativo sancionatorio y traslado a demás Entidades Competentes.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Halaix Vallejo- Nuri López

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy siete de mayo de 2026 (08/05/2026) a las 9.04 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el catorce de mayo de 2026 (14/05/2026) a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
 JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA  
 Gerencia Seccional Nariño